PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 187.-

San Juan Bautista Misiones, 31 de mayo de 2023.-

VISTO: El Acta N° 38 de fecha 30 de mayo de 2023 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se autoriza la Adenda del Contrato N° 040/2022 "Alquiler de Local para Juzgado de Paz de San Miguel Misiones – ID N° 421945", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, la Ley N° 7050 de fecha 04 de enero de 2023, aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2023.----------

Que, la Nota de fecha 29 de mayo de 2023 presentada por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones, Lic. Vanessa Beltrán, quien solicita la Adenda del Contrato N° 040/2022 "Alquiler de Local para Juzgado de Paz de San Miguel Misiones – ID N° 421945" suscripto entre la Circunscripción Judicial de Misiones y la propietaria Sra. Aida Luz Jacquet de Meza, para la modificación de la cláusula séptima del mismo, la cual es suprimida, ya que se ha establecido como requerimiento la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, sin embargo, dicho requerimiento no se ajusta a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2022.----------

Que, la Circular DNCP N° 11/2023 Inc. C) a. reza lo siguiente: *"Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos como requisito para la firma del contrato y/o adenda contractual".* ----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la Adenda del Contrato N° 040/2022 "Alquiler de Local para Juzgado de Paz de San Miguel Misiones – ID N° 421945" suscripto por la Circunscripción Judicial de Misiones y Sra. Aida Luz Jacquet de Meza, Propietaria del local alquilado para el Juzgado de Paz de San Miguel, a fin de suprimir la cláusula séptima del mismo, conforme a lo solicitado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir la Adenda del contrato respectivo.----------

Art. 3°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

ADENDA Nº 01/23

Al Contrato N° 040/22 de fecha 23/11/2022, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Misiones y el Proveedor la Sra Aida Luz Jacquet de Meza

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES,** domiciliada en la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MIRYAN FELISA ALEGRE JARA,** con Cédula de Identidad N° 1.345.064, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Aida Luz Jacquet de Meza, con **Cedula de Identidad N°: 1.345.064,** domiciliada en San Miguel Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE",; convienen la ADENDA del Contrato N° 040/22, firmado el 23 de noviembre de 2.022, en el marco del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC ID N° **421.945** para **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ PLURIANUAL"**, de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes acuerdan la modificación del Contrato N° 040/2022, de fecha 23 de noviembre de 2.022, para la modificación de la cláusula séptima la cual es suprimida, teniendo en cuenta que se ha establecido como requerimiento la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, sin embargo, dicho requerimiento no se ajusta a lo establecido en la Circular DNCP N°11/2022..----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 187, de fecha 31 de mayo de 2023.-

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Con la promulgación de la Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019"; los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19 ahora derogada, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

ADENDA Nº 01/23

Al Contrato N° 040/22 de fecha 23/11/2022, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Misiones y el Proveedor la Sra Aida Luz Jacquet de Meza

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las demás condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

A los dos días del mes de junio del corriente año.

Firmado por **ABG. MIRYAN FELISA ALEGRE JARA** (en nombre del Contratante)

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Firmado por **AIDA LUZ JACQUET DE MEZA** (en nombre del Contratista)